

Observación G134: CONTROL DE CREDITO AL IGC POR INGRESO DIFERIDO SEGÚN ART. 14 LETRA D N°8 DE LA LIR

Según antecedentes con que cuenta este Servicio, el monto informado por concepto de Crédito al IGC por ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra d) numeral (ii) LIR, declarado en código 1639 de su Formulario 22, no guarda relación con la información que poseemos.

Códigos:

Explicación:

0

Documentación Asociada:

- Certificado N° 69 sobre Base Imponible a tributar con Impuestos finales, créditos y PPM, correspondientes a propietarios de contribuyentes acogidos al régimen tributario del N°8 de la letra D) del ART. 14 de la LIR.